
TAP. YNES CECILIA CASTILLO SALVA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud



23 ENE 2020

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima de de 2020

Visto el Expediente N° 19-054376-001, conteniendo la Nota Informativa N° 090-2019-UGRD-HNHU, solicitando la aprobación del Plan de Contingencia Frente a Evento Deportivo Tipo Masivo y el Plan de Contingencia Frente a Sismos del Hospital Nacional Hipólito Unanue 2019-2020;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, de fecha 17 de julio de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud" el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece en el numeral 17.1 del artículo 17 establece la eficacia anticipada del acto administrativo, en donde la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, el proyecto de Plan de Contingencia Frente a Evento Deportivo Tipo Masivo, tiene por finalidad establecer procedimientos de preparación, coordinación y respuesta ante posibles eventos adversos y emergencias que pudieran suscitar durante la realización del evento deportivo adverso; asimismo el Plan de Contingencia Frente a Sismos tiene como objetivo prevenir y reducir los riesgos de desastres en el Hospital frente a sismos de gran magnitud, garantizando la continuidad del funcionamiento para afrontar el aumento de la demanda masiva de atención de pacientes, por lo que es pertinente proceder a su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 009-2020-OAJ/HNHU

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con efecto retroactivo al 23 de noviembre de 2019, el Plan de Contingencia Frente a Evento Deportivo Tipo Masivo, por las razones expuestas en la parte considerativa y cuyo documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

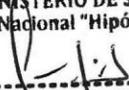
Artículo 2.- Aprobar, el Plan de Contingencia Frente a Sismos del Hospital Nacional Hipólito Unanue 2019-2020, por las razones expuestas en la parte considerativa y cuyo documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, la ejecución y seguimiento de los planes de contingencia aprobados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"



Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM/ OACH/
Marlene G.
DISTRIBUCIÓN.
() Dirección Adjunta
() OCI
() Ofic. Asesoría Jurídica
() DEYCC
() Archivo.